Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIASUR

DATOS DEL INFORME

Periodo a Certificar:	**Desde:**	2024-10-01	**Hasta:**	2024-10-31	
Nombre del Contratista:	ALEJANDRO ALVAÑIL ALVAREZ		**Número de Documento:**	17313576	
Correo Electrónico:	dr.atres@yahoo.com		**Número Telefónico:**	3202589123	
Nombre del Supervisor:	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	**Cargo:**	DIRECTOR DE SERVICIOS AMBULATORIOS	**Código - Grado:**	009-05

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato:	2615-2024	**Año Contrato:**	2024	**CDP Contrato Inicial:**	465
Perfil:	MÉDICO GENERAL				
Dirección a la que Pertenece:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS				
Unidad de Servicios:	USS EL CARMEN - MATERNO INFANTIL				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procetaje(%) Centro de Costos
A10JC	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS	USS EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	185	0	33060	$6116100	99.5%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 6116100**	**SEIS MILLONES CIENTODIECISEIS MIL CIENPESOS**					

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Fecha de Inicio del Contrato		2024-02-01		**Fecha de Terminación del Contrato Inicial**	2024-04-30
No. Prorroga	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**No. Adición**	**Valor Adición**	**CDP**
1	2024-04-01	2024-06-30	1	$ 10942860	1013
2	2024-06-01	2024-08-31	2	$ 12099960	1541
3	2024-08-01	2024-10-31	3	$ 10546140	2136
4	2024-10-01	2024-11-30	4	$ 6314460	2617
No. Cuenta Según el Mes Certificado		**Mes Cuenta de Cobro**		**Valor a Pagar**	

© Siasur - 2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
1	FEBRERO	$ 5884680
2	MARZO	$ 5058180
3	ABRIL	$ 6182220
4	MAYO	$ 5884680
5	JUNIO	$ 4925940
6	JULIO	$ 6182220
7	AGOSTO	$ 6116100
8	SEPTIEMBRE	$ 5884680
9	OCTUBRE	$ 6116100

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 18447480	**$ 58350900**	**$ 52234800**	**$ 6116100**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	1). Prestar servicios de perfil Médico(a) acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes.	-Presto mis servicios como médico general en los servicios de consulta ambulatoria de la unidad el Carmen., en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.	-Atención de acuerdo a programación de actividades por supervisor del contrato.
2	2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.	-Se realiza atención al paciente mediante consulta ambulatoria informando su estado de salud , diagnostico , prevención de enfermedades y tratamiento de enfermedades al paciente y promoviendo el autocuidado tanto a nivel personal como familiar .	-Información registrada en medios magnéticos en aplicativo dinamica gerencial.
3	3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya)	-Diligencie correcta y completamente la historia clínica en medios magnéticos de los pacientes atendidos, cumpliendo las normas de bioseguridad y los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Proteccion Social y los demás entes competentes.	-Historia Clinica registrada en dinamica gerencial.

© Siasur - 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
4	4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, estadísticas vitales, MIPRES, en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.	-Se realiza la entrega oportuna de reportes e informes en los formatos diligenciados y certificados necesarios en la atención a los pacientes, con reportes de consentimiento informado y garantizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad.	-Información registrada en medios magnéticos cumpliendo las normas de seguridad.
5	5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud.	-Informar mediante atención al paciente el tratamiento y procedimiento a seguir para evolución positiva del estado de salud y así mismo registrar en el sistema de gestión (dinamica) de acuerdo a criterio médico el procedimiento a seguir al paciente.	-Registrar la información del paciente en el aplicativo dinamica.
6	6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.	-Se realiza la atención oportuna de acuerdo a programación de agendas para el cuidado integral del paciente acordadas con el supervisor del contrato, de acuerdo a normatividad legal vigente.	-Programación de actividades con supervisor.
7	7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.	-Realizar atención al paciente cumpliendo los protocolos de seguridad y cumpliendo el plan de tratamiento médico hasta su egreso y su atención y evolución en consulta ambulatoria.	-Registrar en historia clínica la evolución del paciente.
8	8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.	-Informar de acuerdo al estado de salud del paciente a familiares, acudientes o en notas a entidades en custodia el cuadro clinico de acuerdo la evolucíon o riesgo que presente el paciente.	-Historia Clinica registrada en dinamica gerencial.
9	9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.	-Las demás actividades cumpliendo el objeto contractual de acuerdo a planeación con el Supervisor del contrato.	-Agenda programación de actividades por supervisor.

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Periodo al que corresponde el pago		Fecha de Pago			Número de Planilla	Factura Electrónica	Valor de Honorarios Certificados el Mes Anterior	
AÑO	MES	AÑO	MES	DÍA	1067592240	-		$ 5884680
2024	SEPTIEMBRE	2024	10	27				

Valor honorarios certificados el mes anterior en letras	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTAPESOS

Item		Entidades Aportantes a Seguridad Social	Ingreso Base de Cotización	Valor Mínimo de los Aportes	Valor Aportado
Pensionado	SI	PENSIONADO	$ 2353872	$ 376620	**$ 0**
Salud		NUEVA EPS		$ 294234	**$ 296500**
ARL	3	SURA		$ 57340	**$ 57900**
Caja de Compensación	NO		**Total**	**$ 683141**	**$ 354400**

INFORMACIÓN DE PAGO

Entidad Bancaria	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de Cuenta	AHORROS	Número de Cuenta	8480171589

HISTÓRICO

OBSERVACIÓN	USUARIO	FECHA
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	ALEJANDRO ALVAÑIL ALVAREZ	2024-10-29 17:02:43
RECHAZADO SUPERVISOR	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	2024-10-29 21:17:16
MODIFICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	ALEJANDRO ALVAÑIL ALVAREZ	2024-10-30 20:41:32
ACEPTADO SUPERVISIÓN	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	2024-10-30 20:45:32
ACEPTADO CONTRATACIÓN	ANGIE ALEXANDRA LOZANO ALBERTO	2024-10-31 22:13:02
INFORME DE ACTIVIDADES PAGADO. SI SU BANCO ES DIFERENTE A DAVIVIENDA EL PAGO PUEDE TARDAR UN DÍA HABIL EN VERSE REFLEJADO EN SU CUENTA	CLAUDIA MARCELA CACERES POVEDA	2024-11-14 11:18:43

Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)

NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA
DIRECTOR DE SERVICIOS AMBULATORIOS

© Siasur - 2024

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-27, 08:22:47 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	ALEJANDRO ALVANIL ALVAREZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 17313576
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1067592240
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1008693024
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 354.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 294.300	$ 2.200
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 57.400	$ 500

SubTotales:	$ 351.700	$ 2.700
Total a Pagar:		$ 354.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	CUENTA FEBRERO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA FEBRERO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA MARZO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA MARZO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA ABRIL 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA ABRIL 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA MAYO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA MAYO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA JUNIO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA JUNIO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA JULIO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA JULIO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA AGOSTO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA AGOSTO 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CUENTA SEPTIEMBRE 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	CUENTA SEPTIEMBRE 2024 - CTO. 2615 - 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2019_6483644

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A BOGOTA SUR
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2019_5682168
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 17313576
NOMBRE CAUSANTE: ALEJANDRO ALVAÑIL ALVAREZ

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 17 de mayo de 2019

Se presentó ALEJANDRO ALVAÑIL ALVAREZ, identificado con CC 17313576 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 104611 del 2 de mayo de 2019, mediante la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA(VEJEZ – ORDINARIA).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO__X__ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:_____

NOMBRE NOTIFICADO: ALEJANDRO ALVAÑIL ALVAREZ
CC 17313576

FIRMA:_____

NOMBRE NOTIFICADOR: Pablo Andres Baquero Gomez
CC 80167599

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 104611
RADICADO No. 2019_1106169 02 MAY 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

ANTECEDENTES:

Que el señor **ALVAÑIL ALVAREZ ALEJANDRO,** identificado con CC No. 17,313,576, solicita el 26 de enero de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_1106169.

Para resolver la presente petición se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el peticionario **ALVAÑIL ALVAREZ ALEJANDRO** ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
LAB CLINICO FONTIBON	19930414	19931231	TIEMPO SERVICIO	262
ALBANIL ALVAREZ ALEJANDRO	19940203	19941231	TIEMPO SERVICIO	332
1 ALBANIL ALVAREZ ALEJANDRO	19950101	19950103	TIEMPO SERVICIO	3
1 ALBANIL ALVAREZ ALEJANDRO	19950201	19951031	TIEMPO SERVICIO	270
HOSPITAL SAN BLAS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19961001	19961130	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL SAN BLAS	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION CLINICA EMMANUEL	19970201	19971231	TIEMPO SERVICIO	330
HOSPITAL SAN BLAS	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	19970301	19970430	TIEMPO SERVICIO	60
CLINICA SANTA ISABEL Y CIA LTD	19970401	19971231	TIEMPO SERVICIO	270
HOSPITAL SAN BLAS	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30

2

SUB 104611
02 MAY 2019

1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
1 ALBANIL ALVAREZ ALEJANDRO	20171001	20171231	TIEMPO SERVICIO	90
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
1 ALBANIL ALVAREZ ALEJANDRO	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180701	20180831	TIEMPO SERVICIO	60
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20181001	20181130	TIEMPO SERVICIO	60
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
1 ALBANIL ALVAREZ ALEJANDRO	20190101	20190331	TIEMPO SERVICIO	90
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,237 días laborados, correspondientes a 1,319 semanas.

DEL ESTUDIO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Que nació el 7 de noviembre de 1956 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes:

"haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre."

SUB 104611
02 MAY 2019

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos:

"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 6,419,612 x 61.62 = $3,955,765

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	13 de noviembre de 2018	1 de abril de 2019	6,419,612.00	4,833,807.00	1	61.62	3,955,765.00	SI

El IBL 1 corresponde al promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años y el IBL 2 corresponde al promedio de lo devengado en toda la vida laboral, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, siendo el segundo más favorable al peticionario.

DE LA EFECTIVIDAD DE LA PENSIÓN:

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se

SUB 104611
02 MAY 2019

pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 24 de 2018, esta entidad modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No. 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las reglas:

"e. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro."

Que, al tratarse de un Servidor Público laboralmente activo, debe seguirse el procedimiento descrito en el Decreto 2245 de 2012:

Que además de la comunicación del presente acto administrativo, Colpensiones remitirá al empleador una comunicación con la información sobre las condiciones y el término de inclusión en nómina allegando copia del acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el art 2º y 3º del Decreto 2245 de 2012.

Que, con el fin de incluir la prestación en la nómina de pensionados, el interesado deberá allegar acto administrativo de retiro y/o certificado de retiro correspondiente a un PAC COLPENSIONES donde se le radicará a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro. Es importante mencionar que dicho documento deberá establecer de manera expresa la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del beneficiario de la prestación reconocida.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9237	$3,955,765.00

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **ALVAÑIL ALVAREZ ALEJANDRO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2019 = $3,955,765

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, con el fin de incluir la prestación en la nómina de pensionados, el interesado deberá allegar acto administrativo de retiro y/o certificado de retiro correspondiente a un PAC COLPENSIONES donde se le radicará a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro. Es

SUB 104611
02 MAY 2019

importante mencionar que dicho documento deberá establecer de manera expresa la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del beneficiario de la prestación reconocida.

PARAGRAFO: El valor de la mesada pensional reconocida en la presente Resolución quedará sujeta a la reliquidación, incluyendo los aportes realizados hasta la fecha en que se acredite el retiro definitivo del servicio público y a los factores salariales faltantes, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con el valor del Ingreso Base de Cotización con que se efectuados los pagos.

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9237	$3,955,765.00

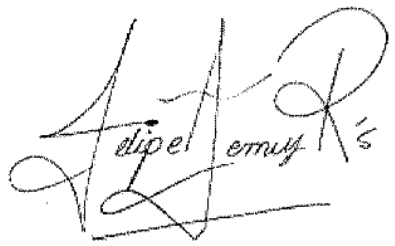
ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al representante legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD** identificada con NIT **900959051.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese al Señor **ALVAÑIL ALVAREZ ALEJANDRO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS
SUBDIRECTOR DETERMINACION I FUNC ASIG SUB IX

7

SUB 104611
02 MAY 2019

COLPENSIONES

ALAIN CAMILO LOPEZ ANGEL

CHRISTIAN CAMILO ROSERO ORTIZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-04-501,2